

# BOLETÍN CONCURSAL

**Fecha de Publicación: 21 de septiembre de 2020**

**COOPERATIVA AGRARIA INDUSTRIAL NARANJILLO LIMITADA  
RUC N° 20136264053**

## CONVOCATORIA A JUNTA DE ACREEDORES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Concursal (en adelante, la "LGSC"), se convoca a los acreedores de Cooperativa Agraria Industrial Naranjillo Limitada (en adelante, el "Deudor") a Junta de Acreedores (en adelante, la "Junta") en dos (02) fechas sucesivas a realizarse en primera convocatoria el día 05 de octubre de 2020 a las 10:00 horas y, de ser el caso, en segunda convocatoria el día 12 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, para tratar los siguientes asuntos materia de agenda:

- (a) Aprobación de los Gastos Proyectos del Periodo Anual tal y como se encuentran definidos en el Plan de Reestructuración.
- (b) Aprobación del procedimiento de invitación a los acreedores que deseen participar en el Aumento de Capital de Naranjillo Agroindustrias Sostenibles S.A.C.
- (c) Designación de representantes para la suscripción del acta.

Conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020/DIR-COD-INDECOPI (en adelante, la "Directiva"), la presente Junta se realizará mediante sesión virtual a través de la plataforma digital Zoom. Para tal efecto, los acreedores habilitados a participar deberán acceder al siguiente enlace web:

- PRIMERA CONVOCATORIA: 05 DE OCTUBRE DE 2020

Los acreedores deberán ingresar al siguiente link de la plataforma:

<https://us02web.zoom.us/j/81055006106?pwd=VDRIYlVjR1cyeIRkQW12S0psWmdGZz09>

ID de reunión: 810 5500 6106

Código de acceso: 154704

- SEGUNDA CONVOCATORIA: 12 DE OCTUBRE DE 2020

Los acreedores deberán ingresar al siguiente link de la plataforma:

<https://us02web.zoom.us/j/82735622941?pwd=T0RHczg1RVFlalU5Vkw4emNuejRpUT09>

ID de reunión: 827 3562 2941

Código de acceso: 154704

Cabe precisar que sólo podrán participar en la Junta de Acreedores aquellos acreedores que cuenten con créditos reconocidos ante la autoridad concursal y que cuenten con voz y voto de acuerdo a los términos de la Ley General del Sistema Concursal.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, para la realización de la Junta se requiere el siguiente procedimiento, consideraciones y condiciones:

- (a) De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 4.2 de la Directiva, para los efectos de la Junta, corresponde al presidente de la Junta de Acreedores del Deudor administrarla, sin que, para ello, necesariamente constituya quorum.
- (b) Los enlaces y las claves de acceso remoto a la sesión virtual de la Junta de Acreedores son estrictamente de uso personal del deudor o acreedor o de quien ejerza la representación en Junta, debidamente acreditado en el expediente. Para el debido registro y acreditación de los representantes de los acreedores que así lo requieran, deberán remitir sus respectivos poderes y cartas de representación, según corresponda al siguiente correo electrónico: [naranjillo@bv.u.pe](mailto:naranjillo@bv.u.pe).

- (c) La verificación de la participación del Deudor y los acreedores deberán realizarse por medios remotos que permitan la identificación y legitimidad de su participación. En caso alguna de las personas que participa en la Junta presente información falsa respecto de su identidad o facultades de representación, será sancionado por la Comisión conforme al literal a) del numeral 125.1 del artículo 125° de la Ley General del Sistema Concursal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera corresponder.
- (d) Los participantes a la Junta de Acreedores deberán considerar lo siguiente:

#### Registro de Asistencia

1. Conectarse treinta (30) minutos antes de la hora programada para cada Junta a efectos de verificar su identidad. En tal sentido deberán exhibir: (i) su imagen en vivo; y (ii) su documento de identidad.
2. Mediante su ingreso a la Plataforma, cualquiera de los participantes Deudor y/o acreedores, aceptan expresamente que serán fotografiados, grabados (voz y video), escritura o por cualquier otro medio posible, usándose este de sustento para el acta de la Junta
3. La negativa a pasar por este procedimiento constituye una declaración expresa de inasistencia a la Junta.
4. Se presume para todos los efectos que la Junta se realiza en la ciudad de Lima.

#### Instalación

La Junta quedará instalada cuando se cumplan los presupuestos de la LGSC y de la Directiva. Si transcurridos diez (10) minutos de la hora de inicio de cada Junta no hubiese quorum suficiente para la instalación de la misma, la Junta quedará concluida.

#### Orden del día, debate y adopción de acuerdos

El desarrollo de la Junta seguirá el orden de la agenda, garantizando el derecho de voz y voto de los presentes de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se expondrá cada numeral de la agenda y una vez concluida dicha exposición, se procederá a las preguntas, intercambio de opiniones y agotado el debate, se procederá a emitir el voto respectivo.
2. El voto se emitirá tanto verbalmente como por escrito en el chat de la Plataforma, indicándose de manera indubitable y en el mismo sentido: (i) el numeral de agenda que se vota; (ii) el nombre completo del acreedor y de su representante de ser el caso; y (iii) el sentido de su voto sin expresión de causa alguna.

En caso, la Plataforma fallase, el voto se contabilizará según el medio disponible (escrito o verbal). La adopción de acuerdos se realizará en línea garantizándose que cada accionista manifieste el sentido de su voto y que se registre dicha votación.

3. Las incidencias de mociones, cuestiones previas, pedidos serán tratados de la misma manera al de una Junta presencial, cuyo registro audio visual quedará grabada.

Todo lo antes mencionado quedará grabado en la Plataforma y será el sustento de la posterior acta de la Junta.

#### Acta y Aprobación

La elaboración del acta de la Junta y posterior presentación ante INDECOPI será de responsabilidad del Presidente de la Junta de Acreedores. A esta acta de la Junta deberá acompañarla la grabación correspondiente.

Ante cualquier duda y/o consulta relacionada con la Junta puede comunicarse al siguiente correo electrónico [naranjillo@bvu.pe](mailto:naranjillo@bvu.pe) y/o al teléfono 01 615-9090.

Lima, 08 de septiembre de 2020.

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACREEDORES DE COOPERATIVA AGRARIA INDUSTRIAL NARANJILLO  
LIMITADA  
Althelia Climate Fund SICAV SIF**